



# Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre 2021

## VISTO:

La Planilla de Incentivos Laborales del SUB-CAFAE correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2021, con NOTA INFORMATIVA N° 1099-2021-URH-OAD-HSJL/MINSA, de los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, que desarrollan labores administrativas en la Unidad Ejecutora: 049 - Hospital San Juan de Lurigancho; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, señala en su artículo 2º, que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su Artículo 140º, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir el mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en ese contexto debe expedirse la autorización correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia citado y conforme a la Directiva N° 003-MINSA-OG-RR.HH.V-01 aprobada por R.M. N° 223-2003-SA/DM que en su Artículo 2º, resuelve autorizar a los titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas de Planificación y Administración respectivamente, a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB-CAFAE respectivo, en función a la disponibilidad presupuestal, a la normatividad vigente de nuestra Entidad se encuentran comprendidos en el Plan Anual de Trabajo del SUB CAFAE 2021 de la Unidad Ejecutora N°049 - Hospital San Juan de Lurigancho mediante Resolución Directoral N° 227-2020-DE-HSJL/MINSA;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponde otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, según Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las escalas consolidadas del Incentivo Único – CAFAE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud, consignados en el Informe N° 1158-2021-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;**



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Legal del Hospital San Juan de Lurigancho;

En uso de las facultades conferidas mediante la **Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA**, que delega, a las oficinas de Recursos Humanos o quien hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los servidores que administra;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la transferencia de Fondos Económicos al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Unidad Ejecutora N°049 - Hospital San Juan de Lurigancho, por la suma total de **sesenta mil cuatrocientos sesenta y uno con 09/100 Soles (S/60,461.09)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, referente a los gastos generados por Incentivos Laborales (INCENTIVO ÚNICO), a funcionarios y servidores de la entidad, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2021, que a continuación se presenta en forma detallada:



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTO	FUNCION PROGRAMA	PEA	MONTO MENSUAL EJECUTADO DE INCENTIVO ÚNICO
Asignación de Fondos de Personal 2.1.11.21	20-004	4	S/. 11,259.32
	20-006	20	S/. 49,201.77
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>S/. 60,461.09</b>

**Artículo 2º.-** Para la asignación del INCENTIVO ÚNICO correspondiente a **NOVIEMBRE** de 2021, la Unidad de Recursos Humanos entregará a la Unidad de Economía, las Planillas considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el módulo SIAF-SP; y al SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación, a través del Sistema de Transmisiones Masivas (SATM).

**Artículo 3º.-** La Unidad de Economía, realizará los procedimientos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


**MINISTERIO DE SALUD**  
 DIRECCIÓN DE PERSONAL Y EGRESOS DE SALUD LIMA CENTRO  
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 C.M.P. 20820

- PSCT/LEOV/JRCA/JWAY/mdph  
 Distribución:  
 Coordinación de Asesoría Legal.  
 Oficina de Administración.  
 Oficina de Planeamiento Estratégico.  
 Unidad de Recursos Humanos.  
 Unidad de Economía.  
 Área de E. Compensaciones.  
 Área de E.T. Administración de Puestos.  
 SUBCAFAE HSJL.  
 Archivo.